



AYUNTAMIENTO
de la Villa de
13592 MESTANZA
(Ciudad Real)

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 26 DE
SEPTIEMBRE DE 2018**

SRES. ASISTENTES:

Presidente

D. Santiago Buendía Ruiz

Concejales

D. José Antonio Nieto Gómez
D^a Encarnación Juárez Ramírez
D. Antonio Pareja Salcedo
D. Emilio Vozmediano Barato

Ausentes

D. Raúl Muñoz Gallego.
D^a Juana Aranda Barato

Secretario

D. Pedro Sánchez Segovia

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Mestanza, cuando son las 19,30 horas del día veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, se constituye en sesión ordinaria el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Buendía Ruiz, previamente convocados y notificados del Orden del Día, los señores concejales componentes del mismo.

Comprobado por el Sr. Secretario que hay suficiente número de miembros para poder adoptar acuerdos validos, la Presidencia declara abierta la sesión pasando seguidamente a discutirse el siguiente orden del día:

PUNTO PRIMERO.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBACIÓN SI PROCEDE.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 28 de marzo de 2018, distribuida con la convocatoria.

No habiéndose producido observación alguna, por unanimidad de los asistentes, se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, de fecha 28 de marzo de 2018.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a informar al Pleno de esta Corporación Municipal sobre los siguientes temas:

- ❖ **Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.** Informe/comunicación sobre problemas existentes con la recepción de la televisión digital en la localidad de Mestanza, recibido en este Ayuntamiento el 13/11/2017, como consecuencia del escrito de esta Alcaldía de fecha 10-10-2017.
- ❖ **Convenio Caminos Consejería de Agricultura – JJ.CC. – Diputación Provincial.** A este particular, el Sr. Alcalde-Presidente informa que se ha suscrito un Convenio de Colaboración relativo a la mejora y adecuación de caminos rurales, cuyos destinatarios son los Ayuntamientos y las Entidades Locales Menores (EATIM) de esta provincia. El coste de las actuaciones será sufragado íntegramente con los fondos aportados por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y la Diputación Provincial al 50%; a continuación, la Alcaldía da un detalle de los caminos públicos (rurales) de este término

municipal, cuya mejora y adecuación se pretende, para conocimiento de los Sres. Concejales asistentes.

❖ ***Comunidad de Usuarios de Aprovechamiento de Aguas del Embalse de Montoro. Convocatoria de reunión – Junta Directiva, día 22/12/2017.***

A este otro particular, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que, con fecha 18/12/2017, se recibió la convocatoria de reunión de la Junta Directiva para el día 22/12/2017, en el Ayuntamiento de Puertollano; a este respecto, la Alcaldía informa que junto a la citada convocatoria se adjunta propuesta de convenio, cuestión ésta que ha quedado paralizada por haber asuntos que resolver sobre la materia.

❖ ***O.C.A. (Organismo de Control Autorizado): Actuaciones-reparaciones varias en cuadros de mando del Alumbrado Público de Mestanza y Solanilla del Tamaral.***

A este particular, el Sr. Alcalde-Presidente informa que, en el pasado mes de enero del año en curso, por la O.C.A. se realizó una visita de inspección a los Cuadros de Control del alumbrado público existentes en C/ Fuente (De la), C/ Pozonuevo y C/ Cañada de esta localidad de Mestanza; y, en C/ Centro de Solanilla del Tamaral; y, en C/ Centro de Solanilla del Tamaral.

A consecuencia de dicha inspección, se remitió a este Ayuntamiento el preceptivo informe de lo observado en dichos cuadros con detalle de las deficiencias detectadas al objeto de que se realicen las actuaciones necesarias para la subsanación (Defectos graves) dando un plazo de seis meses para la corrección, es decir, hasta el 2 de agosto de 2018; y, su posterior comprobación por dicho Organismo, una veza llevadas a cabo las actuaciones, con resultado de informe favorable.

❖ ***Interposición de Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de CLM - Albacete -, por la Mercantil Unión Fenosa Distribución, S.A. -, contra la Ordenanza de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo, etc., sobre el dominio público local a favor de las empresas explotadoras de servicios de suministros del sector eléctrico.***

El Sr. Alcalde-Presidente informa que, publicado el anuncio de aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público-Líneas eléctricas, en el B.O.P. de fecha 19/01/2018, la Mercantil UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A., ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J. de Castilla-La Mancha, en Albacete, Recurso Contencioso-Administrativo al considerar que la citada Ordenanza no se ajusta en Derecho; mediante oficio de fecha 24/04/2018 procedente del T.S.J., con registro de entrada al nº 0361 (F/03-05-2018) se ordena a esta Alcaldía la remisión del expediente administrativo a que se refiere el acto impugnado (procedimiento ordinario 00129/2018), así como que se notifique a cuanto aparezcan como interesados en dicho expediente.

❖ ***Peregrino-Santuario Virgen de la Cabeza.***

A este otro particular, el Sr. Alcalde informa que, en este Ayuntamiento se ha recibido escrito de José Ignacio Gamboa, en agradecimiento por las atenciones que se le ha dado con motivo de su estancia temporal en esta localidad de Mestanza, en su peregrinaje al Santuario de la Virgen de la Cabeza, en Andújar (Jaén).

❖ ***Desperfectos en Colegio C.R.A. “Valle de Alcudia” – ubicado en C/ Pozonuevo, s/n de Mestanza.***

El Sr. Alcalde informa que en el presente año (2018) se ha tenido necesidad de realizar más obras de reparación por desperfectos en el Colegio nuevo, situado en C/ Pozonuevo, s/n de Mestanza; y, tratándose de una construcción nueva, no es normal que esto ocurra. En cualquier caso, esta Alcaldía tiene previsto dirigirse, por escrito, al Director Provincial de la Consejería de Educación, en Ciudad Real, para hacerle saber de esta circunstancia.

❖ **Proyectos no productivos municipales – CEDER “Valle de Alcudia-Sierra Madrona”, para Aldeas y EATIM /Ayuntamiento de Mestanza.**

A este otro particular, el Sr. Alcalde-Presidente informa que, en este Ayuntamiento de Mestanza se han recibido varios correos electrónicos procedentes del CEDER, en recordatorio de nuevos proyectos no productivos para Aldeas y EATIM, liberándose un importe de fondos para tal finalidad que asciende a 61.740,26 euros, repartidos entre los cinco municipios que tienen aldeas o EATIM; el importe que corresponde al municipio de Mestanza, es de 12.116,53 €, correspondiéndose pagar una cuota (20 %) de 2.423,31 euros, debiéndose comunicar que este Ayuntamiento la redacción del correspondiente proyecto para su presentación junto con la solicitud de Ayuda, dentro del Programa FEADER 2014-2020, a ser posible antes del 10 de septiembre de 2018; hasta el día de hoy, no se ha hecho nada.

❖ **I.B.I. Urbana / Bajada del tipo impositivo / coeficientes de actualización valores catastrales, en 2019.**

A este respecto, el Sr. Alcalde-Presidente viene a informar que en el año 2017 se acordó por este Pleno la bajada del tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, pasando del 0,80 % (año 2017) al 0,70 % para su aplicación en el año 2018 y siguientes.

Asimismo, se plantea bajar los coeficientes de actualización de los valores catastrales del IBI-Urbana, de este municipio para su aplicación en el año 2019, conforme a la solicitud formulada por esta Alcaldía a la Gerencia Territorial del Catastro.

❖ **Denuncias ante la Comandancia del Puesto de la Guardia Civil, de Mestanza.**

El Sr. Alcalde informa que con motivo de la celebración de la Romería de la Virgen de la Antigua, en mayo de 2018, se produjeron algunos actos vandálicos en esta localidad de Mestanza, ocasionando desperfectos en las cosas como así ocurrió en el vehículo (coche) de titularidad del Sr. Secretario, y otros...

Ante esta situación esta Alcaldía puso la correspondiente denuncia ante la Guardia Civil de Mestanza para su constancia y evitar que para próximos años suceda lo mismo extremando la vigilancia; de igual modo me consta que el Sr. Secretario ha formulado su correspondiente denuncia.

❖ **Cuenta General del Presupuesto Municipal, ejercicio económico 2016.**

Sobre este particular la Alcaldía viene a manifestar que, habiendo sido informada favorablemente por la Comisión de Hacienda y E. de Cuentas, se somete – a continuación – para su aprobación por este Pleno del Ayuntamiento de Mestanza. En cualquier caso, habría que aclarar algunas cuestiones sobre la situación de estas cuentas. No obstante, es pretensión de esta Alcaldía elaborar unos presupuestos reales antes de 31-12-2018, con los datos que se le faciliten...

No habiendo más temas que informar, el Pleno de este Ayuntamiento queda por enterado de los informes de la Alcaldía.

Seguidamente y, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42, R.O.F., el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta sucinta a la Corporación Municipal de las Resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria y, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de las siguientes:

Decreto de la Alcaldía, de fecha 4 de abril de 2018, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

José Aranda Ramírez

Decreto de la Alcaldía, de fecha 5 de abril de 2018, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Juan García Sánchez
José Ignacio Delfa Amarillo

Decreto de la Alcaldía, de fecha 12 de abril de 2018, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Mayores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Pedro Peco Vega

Decreto de la Alcaldía, de fecha 17 de abril de 2018, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Enrique Calero Moreno
Soledad Buendía Pellitero (Alejandro Ramírez Ruiz)
Francisca Gallego Bastante
Higinio Alonso Vozmediano
Soledad Buendía Pellitero (Antonio B.R.)

Decreto de la Alcaldía, de fecha 19 de abril de 2018, por el que se resuelve conceder las siguientes Licencias de Obras Menores solicitadas, así como practicarles a casa una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O.), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Fernando Garnica Gutiérrez

Decreto de la Alcaldía, de fecha 25 de abril de 2018, por el que se resuelve conceder las siguientes Licencias de Obras Menores solicitadas, así como practicarles a casa una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O.), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Miguel Rodríguez Pareja
Julia Esquivel García

Decreto de la Alcaldía, de fecha 07 de mayo de 2018, por el que se resuelve conceder las siguientes Licencias de Obras Menores solicitadas, así como practicarles a casa una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O.), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Antonio Juárez Ramírez (Hrdros. Olallo Ramírez Ruiz)

Decreto de la Alcaldía, de fecha 08 de mayo de 2018, por el que se resuelve conceder las siguientes Licencias de Obras Menores solicitadas, así como practicarles a casa una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O.), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Estrella Benayas Gálvez (Telefónica de España, S.A.U)

Decreto de la Alcaldía, de fecha 10 de mayo de 2018, por el que se resuelve conceder las siguientes Licencias de Obras Menores solicitadas, así como practicarles a casa una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O.), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Rafael Lázaro Garcillán
José Yagüe Buendía

Decreto de la Alcaldía, de fecha 21 de mayo de 2018, por el que se resuelve conceder las siguientes Licencias de Obras Menores solicitadas, así como practicarles a casa una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O.), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Rafael Fernández Rojas (Elvira Fdez. M.)

Decreto de la Alcaldía, de fecha 23 de mayo de 2018, por el que se resuelve conceder las siguientes Licencias de Obras Menores solicitadas, así como practicarles a casa una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O.), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Julián Reina Gutiérrez
José Gascón Cornejo
Lorena Camacho García
Gregorio Pellitero Hidalgo

Decreto de la Alcaldía, de fecha 24 de mayo de 2018, por el que se resuelve:

Primero.- Conceder, a D. Miguel Ángel ROMERO LÓPEZ, licencia municipal para efectuar las operaciones de enganche de acometida a la red general de agua potable en el inmueble situado en C/ Hinojosas, 14 de Mestanza (C. Real) previo pago de los derechos municipales, cuyo importe asciende a la cantidad de CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (52,50 €).

Previamente a la realización de las operaciones de enganche de acometida a la red general de agua potable, tanto si estas se realizaran por personal dependiente de la Empresa Mixta de Aguas y Servicios (EMASER), como si se realizaran por otro personal, por expreso deseo del abonado, se deberá dar cuenta a dicha Empresa de la opción elegida a fin de que ella indique el lugar exacto y más adecuado para efectuar las operaciones antes referenciadas.

Todo desperfecto que se ocasionen en la calle como consecuencia de la realización de las operaciones de enganche de acometida deberá ser debidamente repuesto por el solicitante de la licencia municipal.

Segundo.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para su conocimiento y efectos oportunos.

Decreto de la Alcaldía, de fecha 25 de mayo de 2018, por el que se resuelve:

Primero.- Otorgar a D. Bernardino DUQUE DUQUE, - usuario del servicio de abastecimiento de agua potable, uso doméstico -, con emplazamiento en Calle Charco (Del), 9, de esta localidad, autorización municipal para la desconexión del contador de agua instalado en el inmueble de referencia (C/ Charco, 9 de Mestanza), por extinción del Alta de suministro – a petición del usuario.

Segundo.- Notificar esta resolución al interesado/usuario para conocimiento, constancia y efectos oportunos.

Decreto de la Alcaldía, de fecha 29 de mayo de 2018, por el que se resuelve:

Otorgar al particular interesado, D. Miguel Ángel ROMERO LÓPEZ, - propietario del inmueble situado en C/ Hinojosas, 14 destinado a vivienda unifamiliar -, licencia municipal para efectuar el aprovechamiento de zona de la citada vía pública mediante la ocupación con contenedor de escombros y otros elementos procedentes de la realización de obras en el susodicho inmueble, dando comienzo el citado aprovechamiento en el día 29-05-2018, hasta la total evacuación de los escombros.

El titular de la respectiva licencia presentará en el Ayuntamiento la oportuna declaración de baja al cesar en el aprovechamiento solicitado, a fin de que la Administración Municipal deje de practicar las liquidaciones de las cuotas reflejadas en la mencionada Ordenanza fiscal.

Dicha licencia se entiende sin perjuicio de terceros y esencialmente revocable por razones de interés público.

Decreto de la Alcaldía, de fecha 30 de mayo de 2018, por el que se resuelve conceder las siguientes Licencias de Obras Menores solicitadas, así como practicarles a casa una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O.), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Fernando Porras Hernández

Decreto de la Alcaldía, de fecha 04 de junio de 2018, por el que se resuelve conceder las siguientes Licencias de Obras Menores solicitadas, así como practicarles a casa una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O.), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Manuela Amarillo Amarillo

Antonio Rodríguez Izquierdo (Unión Fenosa)

Ignacio Talavera Recio

Higinio Alonso Vozmediano (Victoria Martínez R.)

Decreto de la Alcaldía, de fecha 06 de junio de 2018, por el que se resuelve conceder las siguientes Licencias de Obras Menores solicitadas, así como practicarles a casa una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O.), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Patrocinio Buendía Serna

Decreto de la Alcaldía, de fecha 08 de junio de 2018, por el que se resuelve conceder las siguientes Licencias de Obras Menores solicitadas, así como practicarles a casa una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O.), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Rafael Cañas Muñoz (Eléctrica Mestanza, R.V., S.L.)

Decreto de la Alcaldía, de fecha 13 de junio de 2018, por el que se resuelve conceder las siguientes Licencias de Obras Menores solicitadas, así como practicarles a casa una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O.), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Mª Teresa Díaz Álvarez

Joaquín Ruiz Ruiz (Dª Adela Valencia Urrutia)

Decreto de la Alcaldía, de fecha 14 de junio de 2018, por el que se resuelve conceder las siguientes Licencias de Obras Menores solicitadas, así como practicarles a casa una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O.), aplicable en este Municipio:

Solicitante

José Domenech García

Decreto de la Alcaldía, de fecha 05 de julio de 2018, por el que se resuelve conceder las siguientes Licencias de Obras Menores solicitadas, así como practicarles a casa una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O.), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Alejandro Gascón Cornejo

Decreto de la Alcaldía, de fecha 13 de julio de 2018, por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar a la empresa TAUROGEMA, S.L. con C.I.F. nº B02551869, y domicilio fiscal en C/ Aire, 22 / Puebla del Príncipe (Ciudad Real)- organizadora de la celebración de los festejos taurinos en MESTANZA (C. Real), los días 28 y 29 de julio del presente año 2018 -, para la celebración de los eventos taurinos siguientes:

- Día 28-07-2018, suelta de reses por recinto cerrado a las 10,00 h.
- Día 28-07-2018, suelta de reses por recinto cerrado a las 18,00 h.
- Día 29-07-2018, suelta de reses por recinto cerrado a las 09,00 h.
- Día 29-07-2018, suelta de reses por recinto cerrado a las 18,00 h.

Asimismo, AUTORIZAR a la mencionada empresa la cesión de los terrenos de dominio público: de uso público, referidos a las vías públicas: calle Ñago, calle Calvario, tramo de C/ Cañada, Plaza de España; y Toriles, para celebrar dichos festejos taurinos; con lo cual deberán suscribir los Seguros de Responsabilidad Civil correspondientes a fin de poder cubrir los daños que se provoquen con motivo de la celebración de tales festejos taurinos, eximiendo al Ayuntamiento de Mestanza de toda responsabilidad por este tema en cuestión.

Segundo.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento, constancia y efectos pertinentes.

Decreto de la Alcaldía, de fecha 19 de julio de 2018, por el que se resuelve:

Primero.- Conceder, a D. Ricardo CLEMENTE VALENCIA, licencia municipal para efectuar las operaciones de enganche de acometida a la red general de alcantarillado (aguas sucias) en el inmueble situado en C/ Ctra. El Hoyo, 02 de Mestanza (C. Real) previo pago de los derechos municipales, cuyo importe asciende a la cantidad de NOVENTA EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (90,15 €).

Previamente a la realización de las operaciones de enganche de acometida a la red general de alcantarillado, tanto si estas se realizaran por personal dependiente de la Empresa Mixta de Aguas y Servicios (EMASER), como si se realizaran por otro personal, por expreso deseo del abonado, se deberá dar cuenta a dicha Empresa de la opción elegida a fin de que ella indique el lugar exacto y más adecuado para efectuar las operaciones antes referenciadas.

Todo desperfecto que se ocasionen en la calle como consecuencia de la realización de las operaciones de enganche de acometida deberá ser debidamente repuesto por el solicitante de la licencia municipal.

Segundo.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para su conocimiento y efectos oportunos.

Decreto de la Alcaldía, de fecha 19 de julio de 2018, por el que se resuelve:

Primero.- Conceder, a D. Ricardo CLEMENTE VALENCIA, licencia municipal para efectuar las operaciones de enganche de acometida a la red general de agua potable en el inmueble situado en C/ Ctra. El Hoyo, 02 de Mestanza (C. Real) previo pago de los derechos municipales, cuyo importe asciende a la cantidad de CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (52,50 €).

Previamente a la realización de las operaciones de enganche de acometida a la red general de agua potable, tanto si estas se realizaran por personal dependiente de la Empresa Mixta de Aguas y Servicios (EMASER), como si se realizaran por otro personal, por expreso deseo del abonado, se deberá dar cuenta a dicha Empresa de la opción elegida a fin de que ella indique el lugar exacto y más adecuado para efectuar las operaciones antes referenciadas.

Todo desperfecto que se ocasionen en la calle como consecuencia de la realización de las operaciones de enganche de acometida deberá ser debidamente reparado por el solicitante de la licencia municipal.

Segundo.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para su conocimiento y efectos oportunos.

Decreto de la Alcaldía, de fecha 23 de julio de 2018, por el que se resuelve:

Primero.- Conceder, a D. Jesús LUENGO ALCÁZAR, licencia municipal para efectuar las operaciones de enganche de acometida a la red general de agua potable en el inmueble situado en C/ Prado (Del), 15 de Mestanza (C. Real) previo pago de los derechos municipales, cuyo importe asciende a la cantidad de CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (52,50 €).

Previamente a la realización de las operaciones de enganche de acometida a la red general de agua potable, tanto si estas se realizaran por personal dependiente de la Empresa Mixta de Aguas y Servicios (EMASER), como si se realizaran por otro personal, por expreso deseo del abonado, se deberá dar cuenta a dicha Empresa de la opción elegida a fin de que ella indique el lugar exacto y más adecuado para efectuar las operaciones antes referenciadas.

Todo desperfecto que se ocasionen en la calle como consecuencia de la realización de las operaciones de enganche de acometida deberá ser debidamente reparado por el solicitante de la licencia municipal.

Segundo.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para su conocimiento y efectos oportunos.

Decreto de la Alcaldía, de fecha 25 de julio de 2018, por el que se resuelve conceder las siguientes Licencias de Obras Menores solicitadas, así como practicarles a casa una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O.), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Antonio Rodríguez Izquierdo (U. Fenosa Distribución, S.A.)

Decreto de la Alcaldía, de fecha 08 de agosto de 2018, por el que se resuelve conceder las siguientes Licencias de Obras Menores solicitadas, así como practicarles a casa una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O.), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Irene Palomeque Pareja

Decreto de la Alcaldía, de fecha 14 de agosto de 2018, por el que se resuelve:

Primero.- Otorgar a D. Pedro VOZMEDIANO ALONSO – en representación de D. Felipe Vozmediano Bastante –, usuario del servicio de abastecimiento de agua potable, uso doméstico, con emplazamiento en Calle Cuesta, 9, de esta localidad, autorización municipal para la desconexión del contador de agua instalado en el inmueble de referencia (C/ Cuesta, 9 de Mestanza), por extinción del Alta de suministro – a petición del usuario.

Segundo.- Notificar esta resolución al interesado/usuario para conocimiento, constancia y efectos oportunos.

Decreto de la Alcaldía, de fecha 21 de agosto de 2018, por el que se resuelve:

Primero.- Otorgar a D. Lamnilo-Ovidio GONZÁLEZ ADÁN, usuario del servicio de abastecimiento de agua potable, uso doméstico, con emplazamiento en Calle Puertollano, 33, de esta localidad, autorización municipal para la desconexión del contador de agua instalado en el inmueble de referencia (C/ Puertollano, 33 – antiguo edificio de Bar-Restaurante “El Quijote”) por extinción del Alta de suministro – a petición del usuario.

Segundo.- Notificar esta resolución al interesado/usuario para conocimiento, constancia y efectos oportunos.

Decreto de la Alcaldía, de fecha 24 de agosto de 2018, por el que se resuelve conceder las siguientes Licencias de Obras Menores solicitadas, así como practicarles a casa una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O.), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Miguel Ángel Romero López

Decreto de la Alcaldía, de fecha 04 de septiembre de 2018, por el que se resuelve conceder las siguientes Licencias de Obras Menores solicitadas, así como practicarles a casa una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O.), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Tomasa Moreno García

Decreto de la Alcaldía, de fecha 13 de septiembre de 2018, por el que se resuelve conceder las siguientes Licencias de Obras Menores solicitadas, así como practicarles a casa una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O.), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Heriberto Bravo Pardo

Decreto de la Alcaldía, de fecha 19 de septiembre de 2018, por el que se resuelve conceder las siguientes Licencias de Obras Menores solicitadas, así como practicarles a casa una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O.), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Brígida Clemente Buendía
Unión Fenosa Distribución, S.A.

PUNTO TERCERO.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL / EJERCICIO 2016, APROBACIÓN SI PROCEDE.

Vista la Cuenta General de este Ayuntamiento de Mestanza, correspondiente al ejercicio económico de 2016, y que está integrada por los siguientes documentos:

- Liquidación del Presupuesto.
- Información sobre ejecución presupuestaria.
- Información sobre el Endeudamiento.
- Información sobre Operaciones no presupuestarias.
- Información sobre Tesorería.

Visto, asimismo, el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 28 de marzo de 2018.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa por la vigente legislación.

Y, considerando que esta Cuenta General ha sido expuesta al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65 de fecha 04 de abril de 2018, por plazo de quince días y ocho más, no habiéndose presentado reclamaciones alguna.

No habiéndose producido intervenciones; el Pleno de esta Corporación Municipal, tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (cinco) por CINCO VOTOS A FAVOR (Tres votos del Grupo Municipal del Partido Popular, y dos votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), NINGÚN VOTO EN CONTRA Y NINGUNA ABSTENCIÓN, por UNANIMIDAD, acuerda:

Aprobar la Cuenta General de esta Entidad Local de Mestanza, correspondiente al ejercicio económico de 2016; y rendirla al Tribunal de Cuentas.

PUNTO CUARTO.- ALTERACIÓN CALIFICACIÓN JURÍDICA (DESAFECTACIÓN) DEL BIEN INMUEBLE COLEGIO RURAL AGRUPADO “SIERRA MORENA (C.R.A. “COLEGIO P. – SECCIÓN HOYO – ANTONIO MACHADO”), APROBACIÓN PROVISIONAL.

El Ayuntamiento de Mestanza es propietario del edificio escolar sito en C/ Baños – El Hoyo, 21 (Políg. 17 Parc. 92 “Huerto Seco”) de esta localidad, con calificación jurídica de bien de dominio público, inscrito en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo (Ciudad Real), Tomo ___ del archivo___, Folio ___, Finca registral nº ____, Inscripción nº ___, y en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación Local con el nº 015.

Considerando que el expresado edificio escolar se encuentra en uno de los supuestos siguientes: cuando el inmueble deje de ser necesario, en todo, para el desarrollo del servicio público de la enseñanza.

Considerando que el citado edificio escolar ya no se usa para la finalidad educativa, por haber cesado las actividades lectivas en el curso escolar 2016/2017, al cerrarse la Sección de El Hoyo, por parte de la Junta de Comunidades de CLM – Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Considerando el informe de Secretaría emitido en fecha 06 de marzo de 2018, y el informe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de fecha 19 de marzo de 2018, en el que se considera que por su situación dicho edificio sería un emplazamiento adecuado para Casa Tutelada, Centro de Interpretación o Casa de la Cultura.

En razón de lo anteriormente expuesto, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (cinco) en votación ordinaria, POR CINCO VOTOS A FAVOR (tres votos del Grupo Municipal del Partido Popular y dos votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español) NINGÚN VOTO EN CONTRA y NINGUNA ABSTENCIÓN, el Pleno de este Ayuntamiento, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la alteración de la calificación jurídica (desafectación) del bien inmueble Colegio Rural Agrupado “Sierra Morena (C.R.A. Colegio Público – Sección El Hoyo – Antonio Machado””, con emplazamiento en C/ Baños – El Hoyo, 21 (Parc. 92 Políg. 17 Paraje “H. Seco”) de esta localidad de El Hoyo (C. Real), a la espera de recibir la autorización de desafectación por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO.- Solicitar autorización previa a la desafectación del inmueble (edificio escolar) Colegio Público Rural Agrupado “Sierra Morena (C.R.A. “Colegio P. Sección El Hoyo – Antonio Machado””, a la Administración Educativa (Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para que, en nombre y representación de esta Corporación Municipal, pueda firmar de cuantos documentos resultaren precisos para la ejecución y efectividad del presente acuerdo.

PUNTO QUINTO.- PRESUPUESTO MUNICIPAL, EJERCICIO ECONÓMICO 2018, APROBACIÓN SI PROCEDE.

Por el Secretario - Interventor de la Corporación Municipal, y de orden de su Presidencia, se da lectura íntegra del siguiente Dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 26 de septiembre de 2018.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2.018, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (Boletín Oficial del Estado, número 59, de 9 de marzo de 2.004), y el artículo 18 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI en materia presupuestaria de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, (Boletín Oficial del Estado, número 101, de 27 de abril de 1990), siguiendo el contenido de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3.565/2.008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, (Boletín Oficial del Estado, número 297, de 10 de diciembre de 2.009).

Visto lo anterior, hechas las reservas y advertencias legalmente establecidas de las que manifiestan quedar enterados, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (CINCO), en votación ordinaria, por **TRES VOTOS A FAVOR**, (Tres votos del Grupo Municipal del Partido Popular), **NINGÚN VOTO EN CONTRA** y **DOS ABSTENCIONES** (DOS votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), el Pleno de este Ayuntamiento, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, oídos los Informes y demás documentos que constan en el Expediente incoado al efecto, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mestanza, para el ejercicio económico 2.018, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Impuestos Directos	368.901,55
II	Impuestos Indirectos	10.056,00
III	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	203.825,85
IV	Transferencias Corrientes	169.618,98
V	Ingresos Patrimoniales	9.834,72
VI	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
VII	Transferencias de Capital	149.028,90
VIII	Activos Financieros	0,00
IX	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS, EJERCICIO, 2.018		911.266,00

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Gastos de personal	213.220,32
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	310.865,15
III	Gastos financieros	0,00
IV	Transferencias corrientes	242.294,68
VI	Inversiones reales	144.885,85
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos Financieros	0,00
IX	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL GASTOS, EJERCICIO 2.018		911.266,00

Segundo.- Aprobar en consecuencia la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto Municipal se contempla.

Tercero.- Aprobar las Bases de Ejecución de este Presupuesto Municipal.

Cuarto.- Que el Presupuesto Municipal así aprobado se exponga al público por plazo de **QUINCE DÍAS**, previo el anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones, según determinan los artículos 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (Boletín Oficial del Estado, número 80, de 3 de abril de 1.985), 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, (Boletín Oficial del Estado, número 59, de 9 de marzo de 2.004) y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ya citado.

Quinto.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en los artículos.169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, ya citado.

Sexto.- El Presupuesto General definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de cumplir lo dispuesto por los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, ya citado, y 20.3 del Real Decreto 5400/1.990, ya citado.

Séptimo.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para que, en nombre y representación de esta Corporación Municipal, pueda firmar de cuantos documentos resultaren precisos para la ejecución y efectividad del presente acuerdo.

PUNTO SEXTO.- ESCRITO DE DIMISIÓN (RENUNCIA) AL CARGO DE CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR (P.P.) PRESENTADO POR D. RAÚL MUÑOZ GALLEGO.

Seguidamente se procede a dar lectura del escrito de dimisión presentado por el Concejel del Grupo Municipal del Partido Popular (P.P.), D. Raúl Muñoz Gallego, por motivos de carácter personal; cargo público que ha venido ejerciendo desde su toma de posesión que tuvo lugar en la Sesión Constitutiva de la Corporación Municipal celebrada el día 13 de junio de 2015.

No habiéndose producido intervenciones alguna sobre este asunto; y, en razón de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con ello, el Pleno de este Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes (5), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar la dimisión del Concejel del Grupo Municipal del Partido Popular (P.P.), el SR. D. Raúl MUÑOZ GALLEGO.

SEGUNDO.- Declarar vacante el puesto de Concejel correspondiente.

TERCERO.- Enviar a la Junta Electoral Central escrito solicitando la remisión de la Credencial del Concejel siguiente de la lista, D. Carlos SERNA SERNA.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES, AÑO 2019.

Seguidamente se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes del escrito procedente de la Consejería de Empleo y Economía – Dirección Provincial -, relativo al asunto: Propuesta de Fiestas Locales, para el próximo año 2019.

En cumplimiento de lo interesado por la mencionada Consejería de Economía, Empresas y Empleo, a través de su escrito de fecha 10-05-2018; y, a los efectos de la fijación de las dos fiestas locales, se formula la propuesta siguiente:

1. Que, como primera fiesta local, a fijar para la anualidad 2019, sea la fiesta de “El Voto”, en honor de la Virgen de la Antigua, a celebrar el día 20 de mayo de 2019 (Lunes).
2. Que, como segunda fiesta local, a fijar para la anualidad 2019, sea la fiesta de San Pantaleón, a celebrar el día 27 de julio de 2019 (Sábado).

En razón de lo anteriormente expuesto, y, tras breve deliberación, el Pleno de este Ayuntamiento, vista la propuesta de fiestas locales 2019; y hallada conforme, por unanimidad de los cinco concejales asistentes al acto, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta sobre la fijación de fiestas locales, a celebrar para el próximo año 2019, en los mismos términos y contenido que anteceden.

SEGUNDO.- Que se obtenga y remita a la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, certificación del acuerdo municipal aprobatorio para conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO OCTAVO.- PADRONES FISCALES: CONSUMO AGUA POTABLE/E.D.A.R. 1º y 2º T/2018; I.B.I. URBANA Y RÚSTICA; RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS EN MESTANZA Y S. DEL TAMARAL; ALCANTARILLADO; COTOS DE CAZA Y ENTRADA DE VEHÍCULOS (COCHERAS), APROBACIÓN SI PROCEDE.

Dada cuenta a los Sres. Concejales asistentes de la confección de los listados cobratorios correspondientes a los padrones fiscales: Consumo Agua Potable-EDAR, 1º y 2º Trim./2018; IBI Rústica y Urbana; Cotos de Caza, Entrada de Vehículos a través de las aceras (cocheras), Recogida de Basura – Mestanza y Solanilla del Tamaral -, y Alcantarillado, conteniendo cada uno de ellos los contribuyentes, cuotas e importes totales de las deudas relativas a los citados padrones.

Examinados los padrones antes reseñados, resulta el siguiente detalle:

- ❖ Padrón: Consumo Agua Potable, 1º T/2018: 24.922,13 €
- ❖ Padrón: Consumo Agua Potable, 2º T/2018: 22.235,66 €
- ❖ Padrón: IBI-Rústica, 2018: 110.964,27 €
- ❖ Padrón: IBI-Urbana, 2018: 172.267,94 €
- ❖ Padrón: Cotos Privados de Caza: 4.100,99 €
- ❖ Padrón: Entrada de Vehículos (cocheras): 1.372,50 €
- ❖ Padrón: Recogida de Basuras (Mestanza): 18.523,00 €
- ❖ Padrón: Recogida de Basuras (S. del Tamaral): 1.675,00 €
- ❖ Padrón: Alcantarillado: 8.983,80 €

Concluido el examen de los padrones antes reseñados; y, dadas las oportunas explicaciones sobre el asunto en cuestión.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y E. de Cuentas, de fecha 26/09/2018, en sentido favorable.

Resultando, asimismo, necesario para el reconocimiento de los derechos municipales que, por el Pleno de este Ayuntamiento se adopte el correspondiente acuerdo municipal aprobatorio de los citados padrones fiscales.

Abierto debate por la Alcaldía-Presidencia y, no habiéndose producido intervención alguna, el Pleno de este Ayuntamiento, tras breve deliberación y detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (cinco), en votación ordinaria, por CINCO VOTOS A FAVOR (Tres votos del Grupo Municipal del Partido Popular y dos votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), NINGÚN VOTO EN CONTRA y NINGUNA ABSTENCIÓN, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los padrones fiscales, referidos al ejercicio económico de 2018, correspondientes a los conceptos tributarios, según el siguiente detalle:

- ❖ Padrón: Consumo Agua Potable, 1º T/2018: 24.922,13 €
- ❖ Padrón: Consumo Agua Potable, 2º T/2018: 22.235,66 €
- ❖ Padrón: IBI-Rústica, 2018: 110.964,27 €
- ❖ Padrón: IBI-Urbana, 2018: 172.267,94 €
- ❖ Padrón: Cotos Privados de Caza: 4.100,99 €
- ❖ Padrón: Entrada de Vehículos (cocheras): 1.372,50 €
- ❖ Padrón: Recogida de Basuras (Mestanza): 18.523,00 €

- ❖ Padrón: Recogida de Basuras (S. del Tamaral): 1.675,00 €
- ❖ Padrón: Alcantarillado: 8.983,80 €

SEGUNDO.- Que se disponga su exposición pública en el tablón de anuncios y lugares de costumbre por plazo de QUINCE DÍAS, para general conocimiento de los contribuyentes y, en su caso, formular las observaciones o reclamaciones pertinentes.

PUNTO NOVENO. ESCRITOS DE DIVERSOS PARTICULARES.

Seguidamente se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes de los escritos presentados por diversos particulares, según se detalla:

D. Domingo MORENO RODRÍGUEZ, solicitando le sea aplicada la exención del pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, referido al vehículo matrícula 2266KJY marca/modelo RENAULT CAPTUR, de su titularidad, al poseer un grado de minusvalía del 65%, reconocido por la Comunidad de Castilla-La Mancha, con carácter provisional, conforme a la establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado; visto el art. 93, apartado 1, párrafo e), ya apartado 2, del citado precepto legal (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo).

Y, comprobándose que entre la documentación que se acompaña a la correspondiente instancia, el interesado aporta la Resolución de Calificación de Grado de Minusvalía emitido por la Comunidad de Castilla-La Mancha, mediante la que se reconoce al interesado un grado de minusvalía del 65% con carácter provisional; fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo, Ficha Técnica del Vehículo anteriormente reseñado, así como demás documentación exigible, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición, y por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder, a D. Domingo MORENO RODRÍGUEZ, titular del vehículo matrícula 2266KJY marca/modelo RENAULT CAPTUR, la exención del pago del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por tener el sujeto pasivo de este impuesto reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 65% (artículo 931, párrafo e) del citado R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo); en este caso concreto un grado de minusvalía del 65%, con carácter provisional, superando el mínimo establecido para el reconocimiento de la condición de minusválido.

SEGUNDO.- Aplicar la declarada exención del pago del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica en el presente año 2018, y siguientes.

Asimismo, se expida el documento que acredite la concesión de exención a favor del sujeto beneficiario.

TERCERO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. Asociación "AYÚDALE A CAMINAR", con NIF G-28895217, solicitando una aportación económica, al igual que en años anteriores, para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo para personas con discapacidad.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado; el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Conceder, a la entidad Asociación "Ayúdale a Caminar", con domicilio social en Madrid (C.P. 28024) calle Illescas, 85 – Bajo B (NIF: G-28895217), - al igual que en años anteriores -, una ayuda económica por la cantidad de TREINTA EUROS (30,00 €) con cargo al

presupuesto, ejercicio económico 2018, para desarrollar sus proyectos sociales, cuyo objetivo es la integración laboral de personas discapacitadas.

SEGUNDO.- Que por la Secretaría-Intervención se adopten las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

TERCERO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D^a M^a Luz CORTECERO GARRIDO / D. David RUIZ MOLINA, exponiendo que estando ejerciendo la actividad de obrador de pan en el local situado en C/ Real, 53 de Mestanza (C. Real), han observado que en la facturación por consumo de agua potable referido a dicho local, se les está facturando por los conceptos de EDAR FIJO y EDAR VARIABLE, cuando en la mencionada instalación no existe acometida a la red general de alcantarillado.

Por todo lo cual, previos los informes que se considere necesarios recabar, se proceda a la anulación de las facturas de consumo de agua potable, los conceptos antes reseñados, así como la devolución de las cantidades pagadas indebidamente.

Visto el escrito-solicitud presentado por los interesados anteriormente referenciados; conocido el informe del Sr. Secretario en el sentido que queda reflejado en la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por el Servicio de Alcantarillado vigente en esta localidad. "Artículo 08 – Devengo. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen.

- ❖ El servicio de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y su depuración tiene carácter obligatorio para todas las fincas del municipio que tengan fachadas o calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado (red general de alcantarillado), se devengará la tasa aún cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red".

El Pleno de esta Corporación Municipal se da por enterado de la citada petición y, atendiendo al informe de Secretaría, ACUERDA:

PRIMERO.- No acceder a lo solicitado por los interesados, D^a M^a Luz Cortecero Garrido y D. David Ruiz Molina, en base a lo informado por Secretaría.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos pertinentes.

D. Carmelo RODRÍGUEZ PAREJA, solicitando la devolución del importe correspondiente al recibo anual del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM 2018) referido al vehículo matrícula 6301CVV marca/modelo PEUGEOT 605, por haber causado baja definitiva ante la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, en fecha 23-03-2018.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado y demás documentación acreditativa del pago del recibo anual 2018, por el concepto tributario I.V.T.M, así como la relación de las bajas de vehículos enviada por la citada Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real; el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición, y por UNANIMIDAD acuerda:

PRIMERO.- Devolver al contribuyente, D. Carmelo RODRÍGUEZ PAREJA, la cantidad de SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (64,74 €) correspondientes al 2º, 3º y 4º trimestre de recibo anual de IVTM/2018, y objeto de gravamen 6301CVV, anteriormente referenciado.

SEGUNDO.- Dar de baja definitiva de la Lista Cobratoria (Padrón IVTM) el vehículo matrícula 6301CVV, cuya titularidad corresponde a D. Carmelo RODRÍGUEZ PAREJA, por la

razón que figura en la parte expositiva del presente.

TERCERO.- Que por la Secretaría-Intervención se adopten las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

CUARTO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

Dª Esperanza BAZÁN MORENO – en representación de D. Emilio Vozmediano Barato -, solicitando la devolución del importe correspondiente al recibo anual del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM 2018) referido al vehículo matrícula 2698GJB marca/modelo SUZUKI SWIFT, por haber causado baja definitiva ante la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, en fecha 09/01/2018.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado y demás documentación acreditativa del pago del recibo anual 2018, por el concepto tributario I.V.T.M, así como la relación de las bajas de vehículos enviada por la citada Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real; el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición, y por UNANIMIDAD acuerda:

PRIMERO.- Devolver al contribuyente, Dª Esperanza BAZÁN MORENO – en representación de D. Emilio Vozmediano Barato -, la cantidad de CUARENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (40,90 €) referido a los cuatro trimestres del recibo anual de IVTM/2018, y objeto de gravamen 2698GJB, anteriormente referenciado.

SEGUNDO.- Dar de baja definitiva de la Lista Cobratoria (Padrón IVTM) el vehículo matrícula 2698GJB, cuya titularidad corresponde a D. Emilio VOZMEDIANO BARATO, por la razón que figura en la parte expositiva del presente.

TERCERO.- Que por la Secretaría-Intervención se adopten las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

CUARTO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. Carlos-Javier AGUILAR FITO, exponiendo que es propietario de las parcelas rústicas 52, 53 y 64 del polígono 13, T.M., existiendo en esta última parcela una construcción destinada a vivienda; para acceder a dichas parcelas hay que transitar por el camino público denominado “Camino de la Nava de Río Frío”, que se encuentra muy deteriorado por el discurrir de las aguas pluviales, muy especialmente el tramo final que llega hasta el Río Robledillo.

Por todo lo cual, solicita: que se lleven a cabo las obras de acondicionamiento o mejora del mencionado camino público que permita a vehículos y personas cruzar el Río Robledillo en sus periodos de máxima crecida, todo ello para evitar en un futuro situaciones de grave riesgo para la integridad física o la vida de las personas, que puedan quedar incomunicadas en emergencia sanitaria en el otro lado del río.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por unanimidad, acuerda: Manifestar al interesado que, en el Plan de Mejora y Acondicionamiento de Caminos Rurales – Junta de Comunidades de CLM / Diputación Provincial, programa 2014/2020, no fue incluido el Camino denominado “De la Nava de Río Frío”, por razones técnicas, de orden de prioridad y asignación presupuestaria. No obstante, en el próximo Plan de Caminos será incluido el camino de referencia y otros más; todo lo cual, independientemente que por parte de este Ayuntamiento se lleven a cabo actuaciones de mejora en el mencionado camino con aplicación de zahorra y limpieza cuando así lo permita la disponibilidad económica de esta Entidad Local.

Notifíquese así al interesado para conocimiento y efectos oportunos.

D. Ramón RUBIO MUÑOZ, solicitando le sea aplicada la exención del 100 % de la cuota a favor del vehículo de su titularidad, matrícula A5353DH marca/modelo FORD LINCOLN y fecha de matriculación 01-01-1987, y tener dicho vehículo más de 25 años de antigüedad.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado; visto el art. 95.6, letra c) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y, artículo 6.1 (Bonificaciones) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica vigente en esta municipalidad.

Y, comprobándose que la documentación que se acompaña a la correspondiente instancia, el interesado aporta: fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo anteriormente reseñado, fotocopia de la Ficha Técnica del Vehículo y fotocopia del recibo del I.V.T.M. / 2018, acreditativo del pago de la cuota correspondiente al objeto de gravamen: A5353DH, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD de los asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder, a D. Ramón RUBIO MUÑOZ, titular del vehículo matrícula A-5353-DH, marca/modelo FORD LINCOLN, la exención del 100% de la cuota/tarifa del IVTM/año 2019 y siguientes, al tener dicho vehículo más de 25 años de antigüedad.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

Dª Tomasa MORENO GARCÍA, exponiendo que el cantón sobre el que está edificada su vivienda con emplazamiento en C/ Hernán Cortés, 3 de Mestanza, se encuentra en mal estado de conservación.

Por todo lo cual, solicita: se proceda por el Ayuntamiento a realizar las obras necesarias de reparación del citado cantón ya que forma parte de la mencionada vía pública.

Visto el escrito-solicitud presentado por la interesada anteriormente referenciada, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por unanimidad, acuerda: Manifiestar a la vecina Dª Tomasa Moreno García, que ya se ha dado orden a los trabajadores del Plan de Empleo Municipal contratados para que se proceda a reparar el cantón de la C/ Hernán Cortés y otros existentes en C/ Paz (De la).

Notifíquese así a la interesada para conocimiento, constancia y efectos.

Dª Mª Luz PINILLA RAMOS, solicitando la devolución del importe correspondiente al recibo anual del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM 2018) referido al vehículo matrícula CR-5635-Z marca/modelo FLAT BRAVO, por haber causado baja por transferencia ante la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, en fecha 13-03-2018.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado y demás documentación acreditativa del pago del recibo anual 2018, por el concepto tributario I.V.T.M.; el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición, y por UNANIMIDAD acuerda:

PRIMERO.- Devolver al contribuyente, Dª Mª Luz PINILLA RAMOS, la cantidad de SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (64,74 €) referido al 2º, 3º y 4º trimestres del recibo anual de IVTM/2018, y objeto de gravamen CR-5635-Z, anteriormente referenciado.

SEGUNDO.- Que por la Secretaría-Intervención se adopten las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

TERCERO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. Antonio JUÁREZ RAMÍREZ, solicitando le sea aplicada la exención del 100 % de la cuota a favor del vehículo de su titularidad, matrícula M21948VE marca/modelo DRESSER/850 y fecha de matriculación 23-11-1990, y tener dicho vehículo más de 25 años de antigüedad.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado; visto el art. 95.6, letra c) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y, artículo 6.1 (Bonificaciones) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica vigente en esta municipalidad.

Y, comprobándose que la documentación que se acompaña a la correspondiente instancia, el interesado aporta: fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo anteriormente reseñado, fotocopia de la Ficha Técnica del Vehículo, fotocopia del D.N.I. y fotocopia del recibo del I.V.T.M. / 2018, acreditativo del pago de la cuota correspondiente al objeto de gravamen: M21948VE, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD de los asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder, a D. Antonio JUÁREZ RAMÍREZ, titular del vehículo matrícula M21948VE, marca/modelo DRESSER/850, la exención del 100% de la cuota/tarifa del IVTM/año 2019 y siguientes, al tener dicho vehículo más de 25 años de antigüedad.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D^a Rosa M^a JUÁREZ RODRÍGUEZ – *en nombre y representación de REPSOL PETRÓLEO, S.A.* -, exponiendo que a la vista de la propuesta de pagos acordada entre el Ayuntamiento de Mestanza y Repsol Petróleo, S.A. el 19/12/2016, solicita se proceda a la compensación de las siguientes liquidaciones tributarias: Liquidación tributaria años 2014-2016, en concepto de IBI Rústica / Construcciones (Diseminado) por importe total de 112,68 €, con la parte concurrente del principal de la deuda correspondiente a la anualidad de 2018, que esa Corporación Municipal aún debe restituir a REPSOL PETRÓLEO, S.A. (20.000,00 €).

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado y demás documentación que se acompaña a dicha solicitud.

Y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 y ss. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (Texto consolidado – última modificación 17/09/2014).

En razón de lo anteriormente expuesto, tras breve deliberación y de conformidad con ello, el Pleno de esta Corporación Municipal, por unanimidad de los cinco Concejales asistentes (3 P.P. y 2 PSOE) incluido el Sr. Alcalde-Presidente, de los siete Concejales que legalmente constituyen esta Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Compensar las deudas recíprocas entre el Ayuntamiento de Mestanza y la empresa REPSOL PETRÓLEO, S.A., en la cantidad total de CIENTO DOCE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (112,68 €); y, declarar extinguidas las deudas tributarias del ejercicio 2014-2016 respectivas.

SEGUNDO.- Notificar a D^a Rosa M^a JUÁREZ RODRÍGUEZ – en *representación de REPSOL PETRÓLEO, S.A.* -, el acuerdo municipal adoptado para conocimiento, constancia y efectos oportunos.

D^a Rosa M^a JUÁREZ RODRÍGUEZ – en nombre y representación de REPSOL PETRÓLEO, S.A. -, exponiendo que a la vista de la propuesta de pagos acordada entre el Ayuntamiento de Mestanza y Repsol Petróleo, S.A. el 19/12/2016, solicita se proceda a la compensación de las siguientes liquidaciones tributarias: Liquidación tributaria núm. 001326051/2018, en concepto de IBI Rústica / 2018, por importe de 371,10 €, con la parte concurrente del principal de la deuda correspondiente a la anualidad de 2018, que esa Corporación Municipal aún debe restituir a REPSOL PETRÓLEO, S.A. (20.000,00 €).

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado y demás documentación que se acompaña a dicha solicitud.

Y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 y ss. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (Texto consolidado – última modificación 17/09/2014).

En razón de lo anteriormente expuesto, tras breve deliberación y de conformidad con ello, el Pleno de esta Corporación Municipal, por unanimidad de los cinco Concejales asistentes (3 P.P. y 2 PSOE) incluido el Sr. Alcalde-Presidente, de los siete Concejales que legalmente constituyen esta Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Compensar las deudas recíprocas entre el Ayuntamiento de Mestanza y la empresa REPSOL PETRÓLEO, S.A., en la cantidad total de TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (371,10 €); y, declarar extinguidas las deudas tributarias del ejercicio 2018 respectivas.

SEGUNDO.- Notificar a D^a Rosa M^a JUÁREZ RODRÍGUEZ – en nombre y representación de REPSOL PETRÓLEO, S.A. -, el acuerdo municipal adoptado para conocimiento, constancia y efectos oportunos.

D. Ricardo CLEMENTE VALENCIA, solicitando le sea aplicada la exención del 100 % de la cuota a favor del vehículo de su titularidad, matrícula 1607FBV marca/modelo SEAT IBIZA al poseer un grado de minusvalía del 65% reconocido por la Comunidad de CLM, con carácter definitivo, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado; visto el art. 93, apartado 1, párrafo e), y apartado 2 del citado precepto legal (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo).

Y, comprobándose que entre la documentación que se acompaña a la correspondiente instancia, el interesado aporta: la Resolución de la Calificación de Grado de Minusvalía emitido por la Comunidad de CLM, mediante la que se reconoce al interesado un grado de minusvalía del 65%, con carácter definitivo; fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo, Ficha Técnica del Vehículo anteriormente reseñado, así como la demás documentación exigible, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD de los asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder, a D. Ricardo CLEMENTE VALENCIA, titular del vehículo matrícula 1607FBV, marca/modelo SEAT IBIZA, la exención del pago del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.) por tener el sujeto pasivo de este impuesto reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33% (artículo 931, párrafo e) del citado R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo); en este caso concreto un grado de minusvalía del 65% con carácter definitivo, superando el mínimo establecido para el reconocimiento de la condición de minusválido.

SEGUNDO.- Aplicar la declarada exención del pago del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica en el presente año 2018 y siguientes.

Asimismo, se expida el documento que acredite la concesión de exención a favor del sujeto beneficiario.

TERCERO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. Álvaro RAMÍREZ MANRIQUE, solicitando la devolución del importe correspondiente al recibo anual del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM 2018) referido a los vehículos matrícula M-5122-HU / CR-7791-O marca/modelo FORD FIESTA / OPEL ASTRA, por haber causado baja definitiva ante la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, en fecha 16/05/2018 y 18/05/2018, respectivamente.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado y demás documentación acreditativa del pago del recibo anual 2018, por el concepto tributario I.V.T.M, así como la relación de las bajas de vehículos enviada por la citada Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real en la que figuran los vehículos de referencia, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición, y por UNANIMIDAD acuerda:

PRIMERO.- Devolver al contribuyente, D. Álvaro RAMÍREZ MANRIQUE, la cantidad total de SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (63,62 €) correspondientes al recibo anual de IVTM/2018, y objetos de gravamen M-5122-HU y CR-7791-O anteriormente referenciados.

SEGUNDO.- Dar de baja definitiva de la Lista Cobratoria (Padrón IVTM) los vehículos matrículas M-5122-HU y CR-7791-O, cuya titularidad corresponde a D. Álvaro RAMÍREZ MANRIQUE, por la razón que figura en la parte expositiva del presente.

TERCERO.- Que por la Secretaría-Intervención se adopten las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

CUARTO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

Dª Inés SERNA BUENDÍA, solicitando la concesión, por venta, de un columbario en el Recinto del Cementerio Municipal de esta localidad de Mestanza (Zona Nueva / ampliación) para la inhumación de cenizas.

Visto el escrito-solicitud presentado por la interesada anteriormente referenciada; visto el artículo 05 (Cuota Tributaria / Tarifas) – epígrafe 01-Concesiones, de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal en vigor, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar la concesión, por venta, de un columbario en el Recinto del Cementerio Municipal de esta localidad (Zona nueva / ampliación) para la inhumación de cenizas, a favor de la titular concesionaria, Dª Inés SERNA BUENDÍA.

SEGUNDO.- Se establece (según Tarifa Ordenanza Municipal – Epígrafe 01 / Concesiones) como precio de la concesión, por venta, de un columbario, la cantidad de OCHENTA EUROS (80,00 €) que deberá ser ingresada por la concesionaria (Titular) en la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento en la cuenta que esta Entidad Local de Mestanza (C. Real) tiene abierta en la Sucursal UNICAJA: ES21-2103-0424-68-0230331178, de esta localidad de Mestanza.

TERCERO.- Notificar a la interesada el acuerdo municipal adoptado para conocimiento, constancia y efectos oportunos.

D. Bruno RABASSA ROIG – en representación de **AGROALCUDIA, S.L.**, solicitando la devolución del importe correspondiente al recibo anual del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM 2018) referido al vehículo matrícula 9482HBY marca/modelo TOYOTA HILUX, por duplicidad en el pago del recibo anual del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.), en fechas: 16/05/2018 y 18/05/2018, respectivamente, por importe de 99,96 euros.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado y demás documentación acreditativa del pago del recibo anual 2018, por el concepto tributario I.V.T.M, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición, y por UNANIMIDAD acuerda:

PRIMERO.- Devolver al contribuyente, D. Bruno RABASSA ROIG – en representación de AGROALCUDIA, S.L., la cantidad total de NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (99,96 €) correspondientes al recibo anual de IVTM/2018, y objeto de gravamen 9482-HBY, anteriormente referenciado.

SEGUNDO.- Que por la Secretaría-Intervención se adopten las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

TERCERO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. Raúl MUÑOZ GALLEGO, solicitando la devolución del importe correspondiente al recibo anual del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM 2018) referido al vehículo matrícula 9038CXK marca/modelo OPEL VECTRA, por haber causado baja por transferencia ante la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, en fecha 16-02-2018.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado y demás documentación acreditativa del pago del recibo anual 2018, por el concepto tributario I.V.T.M.; así como la relación de las bajas de vehículos enviada por la citada Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real; el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición, y por UNANIMIDAD acuerda:

PRIMERO.- Devolver al contribuyente, D. Raúl MUÑOZ GALLEGO, la cantidad total de SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (64,74 €) correspondientes al recibo anual de IVTM/2018, y objeto de gravamen 9038-CKX, anteriormente referenciado.

SEGUNDO.- Dar de baja definitiva de la Lista Cobratoria (Padrón IVTM) el vehículo matrícula 9038CKX, cuya titularidad corresponde a D. Raúl Muñoz Gallego, por la razón que figura en la parte positiva del presente.

TERCERO.- Que por la Secretaría-Intervención se adopten las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

CUARTO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. Antonio JUÁREZ RAMÍREZ, solicitando le sea aplicada la exención del 100 % de la cuota a favor del vehículo de su titularidad, matrícula CR-03101-R, marca/modelo ARPÓN 12500 y fecha de matriculación 05/07/1993, y tener dicho vehículo más de 25 años de antigüedad.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado; visto el art. 95.6, letra c) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y, artículo 6.1 (Bonificaciones) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica vigente en esta municipalidad.

Y, comprobándose que la documentación que se acompaña a la correspondiente instancia, el interesado aporta: fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo anteriormente reseñado, fotocopia de la Ficha Técnica del Vehículo y fotocopia del D.N.I., así como el justificante de pago del I.V.T.M. / 2018, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD de los asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder, a D. Antonio JUÁREZ RAMÍREZ, titular del vehículo matrícula CR-03101-R, marca/modelo ARPÓN 12500, la exención del 100% de la cuota/tarifa del IVTM/año 2019 y siguientes, al tener dicho vehículo más de 25 años de antigüedad.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. Carlos VALIENTE LORENZO, solicitando le sea aplicada la exención del pago del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica, referido al vehículo matrícula B6398VC marca/modelo CITRÖEN XSARA, de su titularidad, al poseer un grado de minusvalía del 78% reconocido por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con carácter definitivo, y conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado; visto el art. 93, apartado 1, párrafo e), y apartado 2 del citado precepto legal (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo).

Y, comprobándose que entre la documentación que se acompaña a la correspondiente instancia, el interesado aporta: la Resolución de la Calificación de Grado de Minusvalía emitido por la Delegación Provincial de Bienestar Social, mediante la que se reconoce al interesado un grado de minusvalía del 78%, con carácter definitivo; fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo, Ficha Técnica del Vehículo anteriormente reseñado, así como la demás documentación exigible, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD de los asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder, a D. Carlos VALIENTE LORENZO, titular del vehículo matrícula B6398VC, marca/modelo CITRÖEN XSARA, la exención del pago del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.) por tener el sujeto pasivo de este impuesto reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33% (artículo 931, párrafo e) del citado R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo); en este caso concreto un grado de minusvalía del 78% con carácter definitivo, superando el mínimo establecido para el reconocimiento de la condición de minusválido.

SEGUNDO.- Aplicar la declarada exención del pago del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica en el presente año 2018 y siguientes.

Asimismo, se expida el documento que acredite la concesión de exención a favor del sujeto beneficiario.

TERCERO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. Patrocinio BUENDÍA SERNA, solicitando la devolución del importe correspondiente al recibo anual del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM 2018) referido al vehículo matrícula M-7229-XN marca/modelo CITRÖEN XSARA, por haber causado baja por transferencia ante la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, en fecha 03/08/2018.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado y demás documentación acreditativa del pago del recibo anual 2018, por el concepto tributario I.V.T.M, así como la relación de las bajas de vehículos enviada por la citada Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real; el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición, y por UNANIMIDAD acuerda:

PRIMERO.- Devolver al contribuyente, D. Patrocinio BUENDÍA SERNA, la cantidad de CUARENTA Y TRES EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (43,16 €) correspondiente al 3º y 4º trimestre del recibo anual de IVTM/2018, y objeto de gravamen M-7229-XN, anteriormente referenciado.

SEGUNDO.- Dar de baja definitiva de la Lista Cobratoria (Padrón IVTM) el vehículo matrícula M-7229-XN, cuya titularidad corresponde a D. Patrocinio BUENDÍA SERNA, por la razón que figura en la parte expositiva del presente.

TERCERO.- Que por la Secretaría-Intervención se adopten las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

CUARTO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. David PELLITERO FERNÁNDEZ, solicitando la devolución del importe correspondiente al recibo anual del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM 2018) referido al vehículo matrícula 1430CPJ marca/modelo TOYOTA AVENSIS, por haber causado baja por transferencia ante la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, en fecha 03/08/2018.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado y demás documentación acreditativa del pago del recibo anual 2018, por el concepto tributario I.V.T.M, así como la relación de las bajas de vehículos enviada por la citada Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real; el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición, y por UNANIMIDAD acuerda:

PRIMERO.- Devolver al contribuyente, D. David PELLITERO FERNÁNDEZ, la cantidad de TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (35,96 €) correspondiente al 3º trimestre prorrateado y al 4º trimestre del recibo anual de IVTM/2018, y objeto de gravamen 1430CPJ, anteriormente referenciado.

SEGUNDO.- Dar de baja definitiva de la Lista Cobratoria (Padrón IVTM) el vehículo matrícula 1430CPJ, cuya titularidad corresponde a D. David PELLITERO FERNÁNDEZ, por la razón que figura en la parte expositiva del presente.

TERCERO.- Que por la Secretaría-Intervención se adopten las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

CUARTO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. Manuel SALCEDO PALOMEQUE, solicitando la devolución del importe correspondiente al recibo anual del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM 2018) referido al vehículo matrícula 9809BYG marca/modelo CITRÖEN C5, por haber causado baja por transferencia ante la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, en fecha

24/08/2018.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado y demás documentación acreditativa del pago del recibo anual 2018, por el concepto tributario I.V.T.M, así como la relación de las bajas de vehículos enviada por la citada Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real; el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición, y por UNANIMIDAD acuerda:

PRIMERO.- Devolver al contribuyente, D. Manuel SALCEDO PALOMEQUE, la cantidad de VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (28,77 €) correspondiente al 3º trimestre prorrateado y al 4º trimestre del recibo anual de IVTM/2018, y objeto de gravamen 9809BYG, anteriormente referenciado.

SEGUNDO.- Dar de baja definitiva de la Lista Cobratoria (Padrón IVTM) el vehículo matrícula 9809BYG, cuya titularidad corresponde a D. Manuel SALCEDO PALOMEQUE, por la razón que figura en la parte expositiva del presente.

TERCERO.- Que por la Secretaría-Intervención se adopten las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

CUARTO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

Dª Mª Isabel RICO DE LA ROSA, exponiendo que el 05/10/2012, ingresó a EMASER la tasa correspondiente para que causara baja el contador de consumo de agua potable del inmueble situado en C/ Olivo, 9, de esta localidad de Mestanza. Sin embargo, la baja se dio a partir de julio de 2013, por lo cual se emitieron facturaciones por consumo de agua correspondientes a los periodos 1º T/2013 (enero-marzo) y 2º T/2013 (abril-junio) a nombre de su madre, Dª Mercedes DE LA ROSA NAVARRO; y, por estar disconforme con esa facturación se negó – en principio – a pagar las cuotas – liquidaciones resultantes por los conceptos Tasas-Agua 2013, referidas a los periodos antes reseñados, por error imputable a la empresa EMASER.

Transcurrido un tiempo por la Oficina de Recaudación de Puertollano de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación se le ha notificado la instrucción de expediente administrativo de apremio por débitos de los conceptos de tasas 2013 anteriormente referenciados, por importe total de 72,18 € (principal más recargo e intereses) al día de la fecha.

Por todo lo cual, solicita se proceda a la devolución de los importes pagadas por el concepto tributario de referencia-objeto de gravamen: C/ Olivo, 9 de Mestanza, periodos 1º T/2013 y 2º T/2013, por ser un error no imputable a mi persona.

Visto el escrito-solicitud presentado por la interesada/abonada anteriormente referenciada, así como la documentación que acompaña. Conocido – asimismo – el informe/consulta del Departamento de Gestión de Clientes (EMASER), y Parte de Trabajo nº 032682, de fecha 20/11/2013, mediante el cual el operario de la empresa EMASER informa que, se ha procedido a realizar la baja de suministro con fecha 20/11/2013, ya que el justificante del pago de la baja de contador de C/ Olivo, 09, se le entregó el día 19 de noviembre de 2013; por lo que le fueron facturados los recibos por consumo de agua correspondientes hasta la fecha de retirada del contador 1º T/2013 (Enero a Marzo) y 2º T/2013 (Abril a Junio), que coinciden con los reclamados por la interesada/abonada.

El Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Que no procede la devolución de los importes pagados por el concepto tributario: consumo agua periodos 1º T/2013 (Enero a Marzo) y 2º T/2013 (Abril a Junio) y objeto de gravamen: C/ Olivo, 9 de Mestanza (C. Real) reclamados por la interesada/abonada Dª Mª

Isabel RICO DE LA ROSA, en base a los razonamientos indicados en el expresado informe emitido por EMASER, S.A. (empresa gestora del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable de Mestanza).

SEGUNDO.- Notificar a la interesada el acuerdo municipal adoptado para conocimiento, constancia y efectos pertinentes.

D. Miguel Luis FERNÁNDEZ CANALES, exponiendo que habiendo recibido documento informativo – facturación de consumo de agua, en el inmueble situado en C/ Granados, 5, de Solanilla del Tamaral, de fecha de emisión 04/05/2018; y periodo de facturación: (Enero-Marzo / 2018) con un consumo de 75 m³, en base a los datos siguientes: Lectura anterior: 713 (F/29-12-2017) / Lectura actual: 788 (F/27-03-2018).

Por lo que viene a manifestar su disconformidad con dicho consumo facturado en el periodo de referencia, ya que el mismo pudo ser debido a una rotura de instalación por causas ajenas (hielo, rotura por dilatación, etc.) pues en ese periodo la vivienda en cuestión (2ª vivienda) estuvo deshabitada (el Sr. Alcalde Pedáneo puede tener conocimiento de esta circunstancia).

Por todo lo cual, solicita: se anule el gasto de m³ de consumo (75 m³) facturado y el importe que corresponda.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado/abonado anteriormente referenciado, así como la documentación que acompaña, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD de los asistentes, acuerda: Dejar sobre la mesa la resolución de este asunto y dar traslado a EMASER, S.A. (empresa gestora del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable de Mestanza) de la solicitud y documentación aportada por el interesado reclamante, para que a la vista de la misma y demás antecedentes obrantes, emita el correspondiente informe sobre los extremos reseñados en dicha solicitud, a fin de poder resolver. Notifíquese así al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de “Ruegos y Preguntas”.

A este respecto, y por parte del equipo de gobierno, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que el Grupo Municipal Popular (P.P.) desea someter a la consideración del Pleno, el siguiente asunto:

Aprobación de la propuesta de la Alcaldía de Pre-Adhesión al proyecto “Destino Turístico Starlight Valle de Alcudia y Sierra Madrona”.

Todo lo cual viene a justificarse porque es voluntad del Gobierno de Castilla-La Mancha – Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo – desarrollar un Destino Starlight en la provincia de Ciudad Real y concretamente en el entorno del Valle de Alcudia y Sierra Madrona, estableciendo estructuralmente una oferta turística alrededor de la actividad de observación astronómica y, al mismo tiempo, incorporando el resto de recursos turísticos existentes.

Ello beneficiaría el aumento paulatino de visitantes en la zona y un incremento de rentabilidad de los negocios turísticos. Y, sin coste alguno por parte del Ayuntamiento.

Por todo ello, la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo – J.J.CC.-, necesita conocer si el Ayuntamiento de Mestanza desea participar en el proceso de certificación, enviando el documento de Pre-Adhesión. No obstante, es necesario ratificar este compromiso mediante la aprobación por el Pleno y la adhesión a la Declaración del Cielo de la Palma.

Y, para ese fin, se abrió un plazo que finalizaba el día 15 de julio; de ahí, la urgencia de la aprobación de esta propuesta. Por todo lo cual, someto al Pleno para su debate y aprobación, en su caso, la siguiente PROPUESTA:

- 1º. Aprobar la Pre-Adhesión de esta Entidad Local de Mestanza al Proyecto “Destino Turístico STARLIGHT VALLE DE ALCUDIA Y SIERRA MADRONA”.
- 2º. FACULTAR AL Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para que, en nombre y representación de esta Corporación Municipal, pueda firmar de cuantos documentos resultaren precisos para la ejecución y efectividad del presente acuerdo.
- 3º. Que se obtenga y remita certificación del acuerdo municipal adoptado a la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo JJ.CC.CLM, para conocimiento, constancia y efectos oportunos.

Por el procedimiento de urgencia; y, conforme a lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F., el Pleno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria, por CINCO VOTOS A FAVOR (tres votos del Grupo Municipal del Partido Popular, dos votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), NINGÚN VOTO EN CONTRA y NINGUNA ABSTENCIÓN, acuerda: Ratificar la inclusión en el Orden del Día del siguiente asunto:

“1.- PROPUESTA DE PRE-ADHESIÓN AL PROYECTO: DESTINO TURÍSTICO STARLIGHT VALLE DE ALCUDIA Y SIERRA MADRONA”.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad Local de Mestanza explica a los Sres. Concejales asistentes el interés previo de esta Entidad Local para formar parte del proyecto de puesta en marcha del “Destino Starlight Valle de Alcudia y Sierra Madrona” para el desarrollo del turismo astronómico vinculado al destino, así como a los preceptos de la “Declaración Starlight de La Palma”.

Abierto debate por la Presidencia y, tras breve deliberación y un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (cinco) en votación ordinaria, por CINCO VOTOS A FAVOR (tres votos del Grupo Municipal del Partido Popular y dos votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), NINGÚN VOTO EN CONTRA y NINGUNA ABSTENCIÓN, el Pleno de este Ayuntamiento, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Propuesta de la Alcaldía-Presidentencia en los mismos términos y contenido que anteceden.

SEGUNDO.- dar traslado del acuerdo municipal adoptado a la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo - JJ.CC.CLM -, para conocimiento, constancia y efectos oportunos.

No habiéndose sometido algún otro asunto o moción a la consideración del Pleno, se pasa al turno de “Ruegos y Preguntas”.

PUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y, no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara terminado el acto levantándose la sesión a las veinte horas y treinta y siete minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario, doy fe. Certifico.

